

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Jachocco Huaracco, 27 de noviembre de 2024.

OFICIO N° 058-2024-DIEP.70325-JH.

SEÑORA : DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO.
(Vía Oficina de Administración de Pesronal).

ASUNTO : REMITE PROPUESTA DE GOCE DE VACACIONES.

Es grato dirigirme a Usted con la finalidad de hacerle llegar el saludo cordial y mediante el presente remito PROPUESTA DE GOCE DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, el mismo que considero en la fecha siguiente:

1. Prof. JUAN ERNESTO CHAVEZ CONTRERAS DIRECTOR
Del 08 de setiembre al 07 de octubre 2025. (30 días)
2. Sra. MATILDE CCATY YERBA Personal de Servicio.
Del 16 de enero al 14 de febrero de 2025. (30 días).

Adjunto al presente:

- Copia de Resolución Directoral N° 019-2024-DIEP.N°70325-JH., mediante el cual se aprueba el Uso de vacaciones del personal administrativo.

En la espera de que el presente tenga la valoración respectiva para las acciones administrativas correspondientes, aprovecho la oportunidad para reiterar mis consideraciones y referencia personal.

Atentamente.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
DIRECCIÓN UGEL EL COLLAO
DR. JUAN E. CHAVEZ CONTRERAS
DIRECTOR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 019-2024-DIEP.N° 70325-JH.

Jachocco Huaracco, 27 de noviembre de 2024.

VISTO:

El documento de solicitud de goce de vacaciones correspondiente al 2024, presentado por Doña MATILDE CCATY YERBA, personal de servicio de la Institución educativa.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en el literal d) del artículo 24 que, el servidor público goza de treinta (30) días de vacaciones anuales; al respecto el artículo 102° del D.S. 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, dispone que, el goce de vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo.

El Artículo 103° del mismo cuerpo normativo, establece que, las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor.

Que, el literal 1 del Capítulo VI, de la Resolución Ministerial N° 571-94-ED, Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Ministerio de Educación, establece que: "El derecho del trabajador a gozar de vacaciones anuales, es irrenunciable. Conlleva al descanso físico de 30 días consecutivos, con goce íntegro de remuneraciones, después de 12 meses de servicios remunerados, teniendo como referencia la fecha de ingreso a la Administración Pública".

Que, la Dirección de la Institución Educativa Primaria N° 70325 de Jachocco Huaracco, previa coordinación y recepción del documento de requerimiento de goce de vacaciones presentada por Doña MATILDE CCATY YERBA personal de administrativo del plantel, se procede a elaborar el rol de vacaciones correspondiente al año lectivo 2024, por lo que es necesario aprobar el Rol de Vacaciones para el uso de vacaciones en el año 2025 del personal administrativo de la Institución Educativa Primaria, correspondiente al periodo laborado en el año 2024, mediante el presente acto resolutivo, y;

De conformidad con la Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 004-2019-ED que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 571-91-ED, Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Ministerio de Educación. y Reglamento Interno de la Institución Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el uso de vacaciones correspondiente al año 2024 de Doña MATILDE CCATY YERBA, personal administrativo de la Institución Educativa Primaria N° 70325 de Jachocco Huaracco en el periodo: **DEL 16 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO 2025.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral, al personal administrativo.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, un ejemplar de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, para su conocimiento y demás Fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




DR. JUAN E. CHÁVEZ CORTÉZ
DIRECTOR